DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: **HECTOR MAFFIU HERRERA RODRIGUEZ – SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PC-CD-244-2026** SUSCRITO CON la empresa **DIVA PUBLIC AFFAIRS S.A.S. BIC** representada legalmente por **JENNY PAOLA MUÑOZ VERA**

FECHA: **11/09/2026**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No PC-CD-244-2026,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA, ORIENTADOS AL SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EN SUS COMPONENTES Y DIFERENTES PLANES"**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Planeación y demás dependencias que tienen a cargo el reporte de información de avance de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. 2. Realizar la consolidación de los instrumentos de información para el seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal en plataformas propias y de orden nacional, haciendo revisión y validación de la información reportada por las dependencias. 3. Realizar la consolidación de los informes de seguimiento de metas y acciones del plan de desarrollo municipal y demás planes asignados por el supervisor del contrato. 4. Verificar y realizar los ajustes y modificaciones solicitadas por las dependencias del proceso de ejecución del plan de desarrollo del municipio en sus diferentes instrumentos de planeación (Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, Plan de Acción). 5. Proponer y diseñar herramientas, indicadores, plantillas y formatos para la consolidación y presentación de información de seguimiento y evaluación de los planes que dependen de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Planeación. 6. Sustanciar la generación de reportes e informes a entes internos y externos relacionados con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo. 7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por el(la) supervisor(a) del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del servicio profesional contratado.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de

cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.